Informe del Comité de Evaluación
Contratación Directa N° 005/2015 para
Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería.

San Lorenzo, 20 de mayo de 2015.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de evaluación de los Oferentes que participaron del Llamado en la modalidad de **Contratación Directa N° 005/2015** para **Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería.**

1)-MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este Informe se realiza dentro del marco de la **Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Carta de Invitación Estándar "Contratación Directa (CD)"** y sus **Anexos,** y la Adenda Nº 1, analizando la Ofertas presentadas según el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 005/2015.**

El mismo pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por el Oferente.

2) -OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA Nº 005/2015:

MONTOS DE OFERTAS EN GUARANIES.		
NOMBRE DEL OFERENTE.	**LOTE Nº 1**	**LOTE Nº 2**
Papelera Guairá S.R.L.	22.022.370	13.140.000
R. y R. Group S.A.	26.854.000	12.264.500
Molman S.A.	24.531.450	12.820.800

Teniendo en cuenta la observación realizada en el Acta de Apertura por la Sra. Sandra Elizabeth López Ovelar de la Empresa **R y R Group S.A.,** en la cual menciona que las Empresas Papelera Guairá S.R.L. y Molman S.A. no han acompañado con su oferta la declaración jurada de poseer la capacidad suficiente para entregar los bienes solicitados, en tiempo y forma, establecido en el Anexo E, punto V, inc. b, de la presente Carta de Invitación.

El Comité de Evaluación procedió a la verificación de la observación mencionada en el párrafo anterior y lo cual fue constatado, por lo que no se cuenta con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, así como lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su art. 34 inc. "c", **la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente".**

Lic. Víctor Galeano Abog. Celia Cabrera C.P. Rebeca Arce Abog. Ariel Velázquez

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

3) - CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, se recomienda cuanto sigue:

Declarar desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 005/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería", por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

Es nuestro dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Victor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Abog. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica.

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abog. Ariel R. T. Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Lic. Victor Galeano Abog. Bella Cabrera C.P. Rebeca Arce Abog. Ariel Velázquez